



## RESOLUCION GERENCIA EJECUTIVA N° 232-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 1494-2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 10 de diciembre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del Comité de Selección y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1494-2020-GRA-PEMS/OA/ULS la Oficina de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL SECTOR LOS MOLLES DEL PEDREGAL, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".

Debiendo formalizarse con Acto Resolutivo de conformidad al artículo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

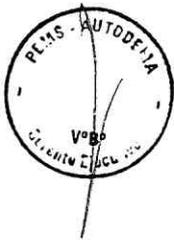
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 Y 1444, la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son Organos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el Artículo 44.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación

Que, el artículo 44.5. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GRA/AUTODEMA, correspondiente a la CONTRATACION "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL SECTOR LOS MOLLES DEL PEDREGAL, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA". (Primera Convocatoria), conforme se detalla a continuación:

**Miembros Titulares:**

- Presidente del Comité : Wilder Narciso Valdivia Galdos
- 1° Miembro Titular : Donato Milbert Guillen Herrera
- 2° Miembro Titular : Karla Elena Chavez Vargas

**Miembros Suplentes:**

- 
- Presidente Suplente : Walter Suaña Contreras
- 1° Miembro Suplente : Bruno Hualla Hualla
- 2° Miembro Suplente : Luis Alfredo Delgado Flores

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleon Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3347967  
Exp.: 2206849

